

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

48 (53) año.

31 de Enero de 1905.

Núm. 1.702.

INTERESES PROFESIONALES

Discurso pronunciado por el Dr. D. Ramón Turró en el acto de toma de posesión de la Presidencia del Colegio Veterinario provincial de Barcelona (1).

(Conclusión.)

No os extrañéis de que el Gobierno de Thiers, después del año terrible, del año de los desastres, más que de la industria, más que del comercio, se preocupase de levantar la agricultura para levantar la Francia.

Su obra meritoria, que es la obra de un estadista digno de este nombre, será glosada en la historia con encomio. ¿Os he de recordar lo que hizo en favor de la agricultura y en favor de la Medicina Veterinaria? Un solo dato os dará razón cabal de la magnitud de los resultados conseguidos, ya que no es propio de este lugar el estudio detallado de esta empresa. Después de la *debacle* existían en Francia, en números redondos, tres millones de cabezas de ganado vacuno; once años después excedían de catorce millones. ¿Os representáis el capital que ese aumento significa con solo contar la cabeza á 300 francos? Pues imaginad que esa suma fabulosa es sólo un dato de la suma total de los restantes componentes, pues cuando las fuentes de la riqueza pública se abren en un país todo prospera armónicamente.

En los países del centro de Europa, aparte de la riqueza pecuaria, la suma alcanzada por las industrias que de su existencia derivan, representan sumas incalculables. La industria lechera importa por sí sola millares de millones. La leche que se consume en las grandes ciudades alemanas constituye una suma portentosa. Con datos fidedignos pudiera demostraros que la leche que afluye diariamente á Berlín tal vez sea comparable al agua que viene á Barcelona por nuestro acueducto de Moncada. Y ¿qué os diré de la industria de los quesos, qué de la leche condensada, qué de la fabricación de las mantecas, qué de la elaboración de la lactosa? Y ¿esó es todo? No, pues con sólo indicaros que al

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

puerto de Barcelona, según referencias que si de algo pecan es de incompletas, llegan más de dos toneladas mensuales de polvos de leche desengrasada, llegaréis á presentir qué es la industria lechera en estos países.

Tras esa exposición sucinta, tan abreviada como un simple apunte, ya se comprende el crédito de la Medicina veterinaria en los países que viven realmente la vida moderna, es muy natural que haya crecido tanto y que esa profesión sea tenida en tan alta estima. Ya no es el albéitar humildísimo del siglo XVIII que defendía un capital menguado; es el creador de una riqueza exuberante que ha transformado las condiciones de vida de la población agrícola y su mejor guardián; por eso se remontó y su profesión fué dignificada y reconocida como excelsa. Como el perito agrónomo, lleva en su mente, á modo de un fuego sagrado, no la ciencia de los sabios, no las teorías divinas de los genios que escrutan lo desconocido sin aspirar siquiera á beneficiarse personalmente y contentándose con crear la ciencia pura, sino su cristalización práctica, su aplicación directa al trabajo humano. Ciertamente que no son los creadores de la ciencia en su más elevada acepción, en su esfera ideal; pero de aquéllos descienden en línea recta aunque no sepan ver más que el lado práctico y positivo del sublime idealismo de los primeros.

La ciencia experimental, al modificar tan profundamente las condiciones de vida de los pueblos, ha transformado al mundo; mas de ese cambio tan radical las clases directoras de la sociedad española no se han enterado todavía. Hasta el siglo XIII era España una nación cuyos medios de vida eran poco más poco menos como los de las demás naciones. Laboreaba sus tierras según los procedimientos usados en todas partes; criaba sus ganados como los demás y en el *modus sperandi* de sus industrias no la aventajaban de mucho los países extranjeros. Mas vinieron las resultancias prácticas de la ciencia experimental, vino esa gran revolución que ha transformado á Europa sin tiros ni barricadas, y mientras todas las naciones, cual más, cual menos, unas más rápidamente que otras, cambiaban todos los mecanismos de su producción, aumentándola en cantidad y calidad de una manera inverosímil, España siguió cultivando sus tierras con el empirismo de sus mayores y á la antigua usanza siguió criando sus ganados, y si no se extinguió del todo su antigua industria fué por imprimirle un impulso de adaptación al progreso de los nuevos tiempos, que aunque débil le ha permitido, junto con la protección arancelaria, prolongar una existencia que nada tiene de lozana.

Nuestras clases directoras no comprendieron entonces, y apenas si vagamente la comprenden ahora, que la gran revolución que ha cambiado la faz de los pueblos durante el siglo XIX, más que política ha sido

económica, por haber cambiado de raíz los medios de vida de los pueblos. No han comprendido todavía que así como en otros tiempos todo el progreso se resumía en Santo Tomás ó Ramón Lull, en Descartes ó en Spinoza, en los que corremos no lo sintetizan Augusto Comte, H. Spencer ó el Neo-Kantismo, porque toda la filosofía actual quintaesenciada no ejerce sobre la vida de los pueblos la poderosísima influencia que ejercen los Dumas, Berthelot, Pasteur, Chevreul, Helmholtz, Groves, Morse, Marconi, y cuantos de esa progenie ilustre, les fuerzan quierais que no á ganarse la vida de otra manera de como se la venían ganando.

El ambiente de la vida moderna no ha penetrado en el espíritu de nuestras clases directoras; son hombres del siglo XVIII que no se han enterado todavía de lo que ha pasado en el mundo durante el próximo pasado siglo. En nada han cambiado la vida orgánica de España, los elementos internos de su trabajo ó de su producción; nada han hecho para que las fábricas, hijas predilectas de la universidad, pregonen su gloria con las maravillas de los productos que aquélla inventa y les enseña á elaborar, nada hacen para que el perito agrónomo pueda amaestrar en las granjas montadas á la europea á ese labrador que ellas (¡ellas!...) en su omnisciencia califican de rutinario; nada intentan siquiera para que la escuela Veterinaria se levante y constituya en lo porvenir un venero inagotable de riqueza. Todo, todo está por hacer, como ha dicho Costa... Su obra se ha limitado á cubrir la España del siglo XVIII con un sudario de constituciones hilvanadas á la moderna.

Entregadas nuestras clases directoras á las divagaciones de un filosofismo estéril, cuando hablan de regeneración y de levantar el país... con decretos gacetales, si alguien, luchando á brazo partido contra esa corriente de perdición que nos aniquila lentamente al distanciarnos de las verdaderas fuentes de la cultura moderna, se encara con ellas y les dice que la profesión Veterinaria es un factor indispensable, culminante para iniciar esa obra de regeneración, le mirarán con asombro y estupefactos. Como ignoran lo que ha ocurrido en el mundo, siguen creyendo que el Veterinario de ahora es el antiguo albéitar de los tiempos de Jovellanos, bueno únicamente para herrar ó sangrar una caballería. ¡Así estamos, señores! España sigue riéndose de la profesión Veterinaria, desdeñándola como un desecho social: así está ella!... Desdeña también un conjunto de profesiones cuya acción recae sobre oficios y artes industriales y agrícolas, maestras del trabajo que pudieran vigorizar la entraña social y darle nueva vida, y sólo se preocupa del esplendor de los altos cargos. Por eso, sólo por eso la entraña muere y la nación agoniza bajo fastuosas apariencias.

Ante ese cuadro desolador, en el que vemos nuestra profesión arras-

trar una existencia tan penosa y lánguida como la de cuantas profesiones traen la misión de aplicar al trabajo agrícola ó industrial conocimientos científicos ¿qué nos toca hacer? Hay mucho de suicida en esa resignación musulmana que nos induce á cruzarnos de brazos y esperar mejores tiempos. Importa que nos unamos firmemente, que reunamos en un haz todos los elementos dispersos de la provincia, creando una fuerza colectiva que nos permita defender legalmente nuestra dignidad profesional y luchar con brío para que no se menoscaben nuestros derechos. El camino que debemos seguir lo trazaron sabiamente nuestros hermanos de Aragón. Hay que infiltrar en la clase el espíritu corporativo; hoy se han colegiado los Veterinarios de la provincia de Barcelona; que hagan mañana lo propio las provincias hermanas de Cataluña y del resto de España. Saludemos á los que están ya constituidos llevándonos una delantera para ellos honrosísima; saludemos efusivamente á la Junta del Patronato central que tan laudables campañas viene librando en favor de la Veterinaria española; saludemos también á esas Escuelas de España tan pobres, tan desmanteladas, de las que hemos salido, con el cariño del hijo que se acuerda de su madre desvalida, pues de su pobreza ni son ellas responsables ni se las puede imputar como pecado propio el olvido punible, el miserable abandono en que se las tiene. Y una vez sumadas en una sola corriente ese gran número de fuerzas concurrentes, se creará un estado de opinión que obligue á nuestras clases directoras á levantar la profesión Veterinaria de su actual prostración elevando nuestra cultura al nivel de la de los países que van á la vanguardia de la civilización, para bien de la clase y de la patria española.

HE DICHO.

*
* *

Moralidad é intrusismo. — ¡¡¡Guerra al caciquismo!!!

Es muy corriente oír quejarse entre los Veterinarios de la situación por que atravesamos, culpando á los caciques y al pueblo en general de los menosprecios con que se nos mira, considerando al Profesor como un simple herrador, sin conocimientos ni aptitudes para desempeñar comisiones científicas, médicas ó higiénicas, ignorando los estudios que tenemos que hacer ante ilustrados maestros, como son los dedicados á dar la enseñanza de la Medicina Veterinaria, quienes mediante exámenes orales y prácticos juzgan de las condiciones intelectuales de sus alumnos, así como si las tienen ó no morales para ser acreedor á ostentar el título de Profesor Veterinario.

Ya es tiempo de creer que si efectivamente ocurre algo de lo ante-

riormente mencionado, somos nosotros mismos los culpables por la poca unión que siempre hemos tenido, dependiente, sobre todo, de nuestro legendario orgullo personal, que nos impide, á semejanza de los políticos, aceptar un Jefe superior para que en unión de sus Vocales respectivos nos representen ante los poderes públicos y puedan así conseguir cuantas reformas se crean convenientes, así como también que tengan atribuciones para reprender ó amonestar pública ó privadamente á multitud de compañeros que arrastrados por el vicio que los domina, no sólo se dejan perder el respeto público á que son acreedores por el mérito de su profesión, sino que colocan á ésta muy bajo en la esfera social y á todo el compañerismo en general le rebaja y hasta le denigra.

¿Qué se diría de un hombre que ocupando un alto cargo en la magistratura, en el clero ó en cualquiera otra profesión y lo encontráramos con harta frecuencia sumido en establecimientos vituperables á todas luces? Pues ocurriría que recayendo el desprecio y la desconsideración sobre su personalidad y sobre la profesión ó ministerio que desempeñase, no se le estimaría en su justo valor. Otro tanto ocurre hoy dentro de nuestra profesión. Y esto que á primera vista parece de poca ó de escasa importancia, la tiene, por el contrario, muy grande, pues según dejo expuesto, ese menosprecio afecta á la clase en general que paga las culpas ajenas. Si á todo ello se une la escasisima ó ninguna afición que tenemos á la lectura de obras modernas y á las revistas profesionales, se comprenderá fácilmente las pésimas condiciones sociales (salvo raras excepciones) en que por lo común se tiene al Veterinario. Fórmense las colegiaciones provinciales en toda España; célebrense conferencias, congresos y asambleas generales ó regionales; vélese por la severa conducta moral del profesorado y por el ejercicio de un buen compañerismo, y estoy seguro, segurísimo, que la dignidad y el decoro del facultativo correrán otra suerte muy distinta.

No se culpe en absoluto á los caciques de nuestra desconsideración social, que por encima de éstos nos sobrepondríamos desde luego arrastrando por el suelo su mefítica influencia local, haciendo respetar nuestras leyes, encaminadas, entre otros varios objetivos, á destruir los intrusos, que tanto abundan, ó á los protegidos por los mismos Veterinarios con la aviesa y censurable intención, imperdonable desde luego, de perjudicar á sus colegas, y no se daría el triste espectáculo, por ejemplo, de hallarse establecidos nada menos que *cuatro* de esos *chupópteros* en la ciudad de Trujillo, á pesar de las varias denuncias que sobre los mismos pesan, sin que sea posible conseguir hasta ahora el que *dejen de ejercer*. ¿No podría el Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato oficiar al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que éste lo haga al Sr. Alcalde de Trujillo prohibiendo á esos *cuatro intrusos* el

ejercicio de lo que no tienen derecho? No habrá en España otra provincia quizá en que tanto abunden los odiosos caciques políticos, amparando y protegiendo tales incorrecciones, pues no hay leyes, *Rey ni Roque* que puedan con ellos. El día que las colegiaciones sean un hecho verdad, ya veremos si podemos hacer triunfar nuestros derechos.

En esta justa creencia, no es de extrañar que ruegue á mis compañeros españoles se apresuren á formar los Colegios oficiales para después crear una Junta central que será el centro que hubiera de llevar la dirección de todos los Colegios, quedando así formada la cadena profesional para la defensa de los facultativos y de su clase. Si consiguiésemos que esto se hiciera en el año corriente, es indudable que, á mi entender, conseguiríamos la reforma más radical y de más importancia que todas las conseguidas en tantos años de trabajo por el mejoramiento de la clase.

De esta suerte, todos unidos, ya podemos tal vez cantar victoria, porque no habrá reforma, siendo justa y razonable, que á la profesión conviniese que no consiguiésemos, pudiendo entonces gritar con el júbilo consiguiente: ¡viva la Veterinaria patria!, ¡abajo el intrusismo!, ¡guerra al caciquismo!

Deleitosa y Enero de 1905.

GUILLERMO JIMÉNEZ.

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

CUESTIÓN PECUARIA

No nos sorprende. Nunca creímos que la ilustrada Comisión que fué al Asia para traer caballos sementales, pudiera lograr un éxito completo en su cometido por razones conocidísimas, y no nos equivocamos, puesto que dicha Comisión vuelve de *vacio* por no haber podido adquirir el ganado que de Real orden se le encomendó comprarse.

Hace años que se viene divagando en España sobre la reconstitución de nuestra riqueza pecuaria, y todas cuantas disposiciones se dictan con la mejor intención quedan sin resultado, por la sencilla razón de que ninguna de estas disposiciones se toma teniendo en cuenta la *ley del encaje*. En esto nos resulta igual que cuando queremos adquirir aceros superiores, que apelamos al extranjero desdeñando nuestras materias primas, de las cuales éste se forma.

La riqueza pecuaria en España es tan fácil volverla á la pujanza que en no lejano día tuvo; cuesta tan poco dinero hacer *ese milagro* que con las 300.000 pesetas que se asignaron para ir á tierra extraña en balde,

hay suficiente para ponernos en condiciones de llegar en plazo muy breve á conseguir nuestros propósitos, evitando no sólo que sea España tributaria de otras naciones, sino consiguiendo que nuestro mercado pueda ofrecer *cantidad y calidad* para abastecer á los de fuera.

La medida para llegar á conseguir esto ha de ser tan radical como la cosa merece, pues los términos medios jamás dieron soluciones satisfactorias.

El número de sementales que el Estado tiene en sus depósitos es excesivamente grande, sin que á pesar de este número se vean los resultados beneficiosos, ni para el labrador ni para el ejército. El esfuerzo que el Estado hace se pierde en el vacío, pues hasta se da el caso repetidas veces de que los propietarios retiran sus yeguas para cubrir las por el *contrario* antes que consentir que cubran sus yeguas caballos sin condiciones, pues aunque sea doloroso el decirlo, hay que confesar que la generalidad de los sementales no tienen de tales más que el precio excesivo que por su adquisición se pagó.

En la actualidad se ha pensado con alguna seriedad en buscar una solución que ofrezca buenos resultados, y con la mejor intención se ha reorganizado este servicio eludiendo Guerra la nota de impericia que sobre ella se ha lanzado en el último Congreso nacional de ganadería, verificado recientemente en Madrid. Sólo falta que los resultados correspondan á los propósitos, cosa que celebramos de todas veras, no sólo por Guerra, sino por la nación en general.

Nuestros medios nos brindan la parte más laboriosa para el proceso, que la adaptación imprime en toda obra, que la Biología determina por leyes tan imperiosas y enérgicas que tratar de eludirla es una verdadera locura. Esta inobservancia ha provocado la bancarrota en nuestra riqueza pecuaria, cuyo balance no puede ser más desconsolador.

Mejorar nuestra raza caballar con otras antitéticas es tan absurdo como querer amalgamar la verdad con la mentira; tan peregrino como pretender fijar el movimiento, cosas ambas moral y materialmente imposible.

La prueba palmaria y clara de lo aseverado es el desbarajuste que se nota en este sentido en todo cuanto á ganadería concierne, y no podía resultar otra cosa oficiando de *zootecnistas* cada cual á su antojo, creyendo que esta ciencia puede estar siempre á merced de todo antojadizo, cuando es tan compleja de suyo que son muy pocos los á quienes se alcanza algo de la mucha filosofía que encierra.

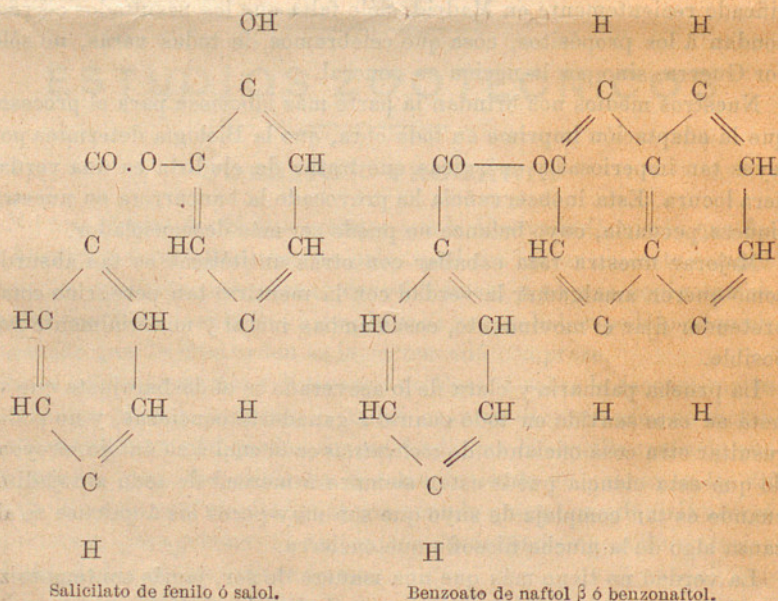
La verdad no tiene más que una manera de ser, jamás contemporiza con intereses de nadie, escuetamente indica la recta, camino el más corto para llegar á buen término; todo lo demás será describir curvas y más curvas perdiéndonos en el dédalo obscuro del error.

Sementales de pura raza española se necesitan para que nuestra ganadería recobre su pujanza natural. Arabia jamás nos proporcionará esos ejemplares; á ello se oponen serias causas que nunca podremos orillar. Sin sementales de esta naturaleza la solución es imposible. Pues bien: si esto es necesario como realmente lo es, ¿han pensado los Directores que de esto se ocupan que tenemos un país amigo en el que existe *raza pura española*, la cual podemos traer con beneplácito de aquel Gobierno? ¿Hay algo que se oponga á que Méjico nos proporcione los sementales que necesitamos en cantidad y calidad para reconstituir nuestra raza con la fijeza zootécnica, sin que la adaptación pugne con las leyes del atavismo? (1)

GUILLERMO ROMERO Y GUERRERO.

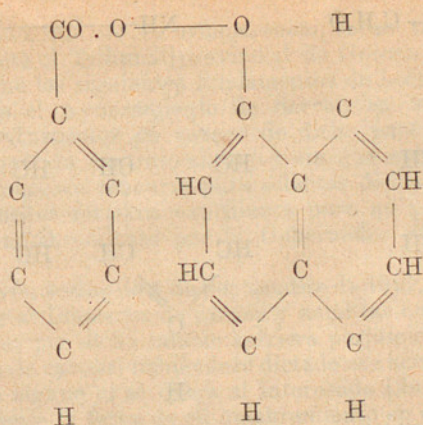
ESTUDIOS DE TERAPÉUTICA QUÍMICA (2)

Relación entre la composición química de los medicamentos y sus acciones fisiológica y terapéutica, por D. Abelardo Gallego Canel, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

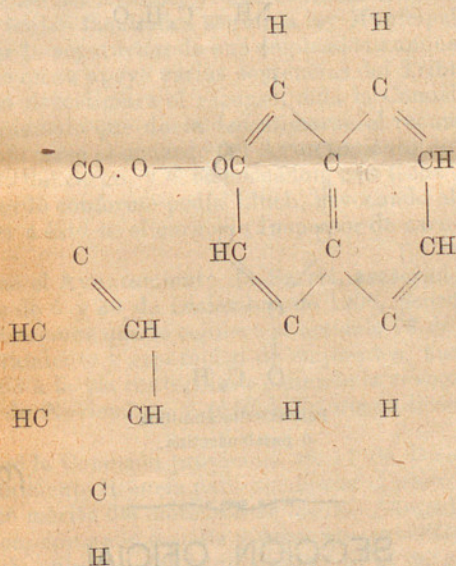


(1) De *La Libertad* de Valladolid correspondiente al 27 de Diciembre último.

(2) Véase el núm. 1.700 de esta Revista.



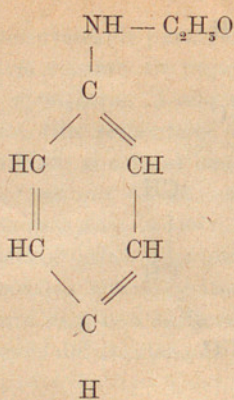
Salicilato de naftol α ó alfól.



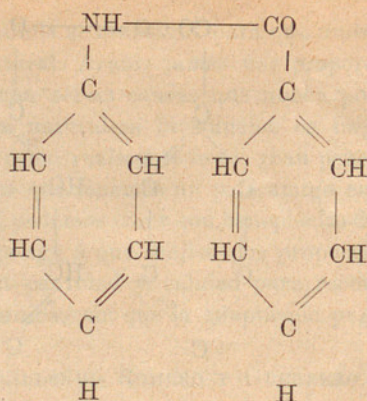
Salicilato de naftol β o betol.

Dijimos que las acciones antitérmica y analgésica de los medicamentos de la serie aromática dependían del amidógeno y de los radicales de la serie grasa, y citábamos como ejemplos la anilina, el paraamidofenol y la exalgina.

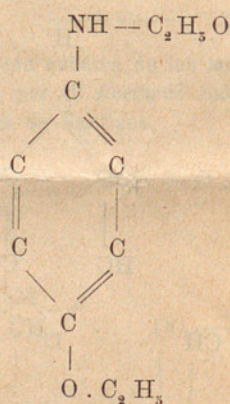
En efecto, hay antitérmicos y analgésicos derivados de la anilina; tales son:



Acetanilida ó antifebrina.



Benzanilida.

Paraoxetilacetanilida
ó parafenacetina.*(Continuará.)*

SECCIÓN OFICIAL

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sentencia dejando sin efecto la destitución de un Inspector de carnes.

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Febrero de 1904, en el pleito que ante nos pende en segunda instancia entre la Administración general del Estado, apelante, en su nombre el Fiscal, y el Ayuntamiento

de Sarriá, apelado, que no ha comparecido, sobre revocación de la sentencia que dictó el Tribunal provincial de Gerona en 22 de Abril de 1903, y contiene los siguientes fundamentos de hecho:

Resultando: que el Ayuntamiento de Sarriá, en 9 de Noviembre de 1890, nombró Inspector de carnes de dicho pueblo á D. Enrique Lluch, sin que mediara contrato alguno y sin que exigiera oposición, examen, ni se convocara concurso para solicitar dicha plaza y, por consiguiente, sin que se formara expediente para su provisión, siendo aprobado dicho nombramiento por el Gobernador civil de esta provincia:

Resultando: que en sesión de 3 de Septiembre de 1899, el Ayuntamiento acordó separar al Inspector de carnes y nombrar en su lugar á Joaquín Poch, sin que por dicho cambio sufriera perjuicio alguno el servicio de Inspección de carnes, habiéndose dictado ese acuerdo sin que mediara expediente alguno ni se oyera al interesado Lluch, que lo venía desempeñando desde la fecha de su nombramiento en el año 1890:

Resultando: que D. Enrique Lluch interpuso recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento, presentándolo al Sr. Gobernador, quien le remitió á informe del Alcalde, y éste contestó manifestando que los Ayuntamientos tenían facultades según la ley Municipal en su art. 78, de poder acordar la separación de sus empleados aunque fuesen profesionales, citando en su apoyo varias sentencias del Tribunal contencioso y pidió que se desestimara el recurso; oída la Comisión provincial, contestó ésta opinando que debía desestimarse el recurso interpuesto por Lluch y confirmarse el acuerdo del Ayuntamiento de Sarriá, por el que fué separado del cargo, y el Gobernador, con fecha 14 de Noviembre de 1890, acordó conforme pedía Lluch, revocando el acuerdo dicho y mandó reponer á éste en el cargo de Inspector de carnes de dicha población:

Resultando: que el Ayuntamiento de Sarriá, asesorado de dos letrados, en sesiones de 6 y 30 de Diciembre de 1900, acordó sostener los derechos y atribuciones que le confiere el artículo 78 de la ley Municipal sobre nombramiento y separación de empleados, aunque sean profesionales, acudió á la vía contenciosa pidiendo la revocación de la providencia de 14 de Noviembre, y pidió la oportuna licencia á la Diputación:

Resultando: que la Comisión provincial en 17 de Diciembre de 1900 otorgó al Ayuntamiento licencia para establecer el recurso contencioso, y en ella se hace mérito del dictamen de los dos Abogados, citando los nombres de éstos, opinando aquélla y éstos que procedía desestimar el recurso de Lluch, en que pedía la reposición en el cargo de Inspector de carnes:

Resultando: que el Ayuntamiento de Sarriá, debidamente representado en 9 de Febrero del año 1900, presentó escrito ante el Tribunal contencioso, recurriendo contra la providencia repetida del Gobernador, de 14 de Noviembre, interponiendo á su tiempo la oportuna demanda y acompañándola con los documentos que se hacen mérito en la misma y entre ellos el dictamen de la Comisión en que consta el haber sido oídos dos Abogados, los que opinaron porque el Ayuntamiento había estado en sus atribuciones al separar al Inspector de carnes el Sr. Lluch, y después de éstos los fundamentos de derecho pertinentes á su preten-

sión, termina pidiendo se revoque la providencia de 14 de Noviembre de 1900, dictada por el Gobernador, revocando el acuerdo del Ayuntamiento de Sarriá:

Resultando: que dado traslado de la demanda al Abogado del Estado, éste alega la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, fundándose en que no se interpuso ésta en forma, pues que la falta acompañar el documento del informe de los dos Letrados para entablar el pleito contencioso, por ser un Ayuntamiento el demandante, y que en su vista, faltándole ese requisito que exige el art. 35, no debió darse curso á la demanda, y que, en su consecuencia, no ha podido interrumpir el lapso del término señalado para utilizar en vía contenciosa, y de ahí que ha prescrito la acción ó derecho para entablar el pleito, y termina pidiendo se estimen las dos excepciones de defecto legal en el modo de proponer su demanda y prescripción señalados en los números 3 y 4 del art. 46 de la ley de este procedimiento, dejando sin efecto la admisión de la demanda y declarando no haber lugar á entender en el fondo del pleito, y de no conceptuar procedente esas dos excepciones, fallar estableciendo que el Ayuntamiento de Sarriá no pudo acordar la separación del Inspector de carnes D. Enrique Lluch sin previa formación de expediente, para depurar las responsabilidades de que trata el art. 24 del reglamento de 25 de Febrero de 1859 y que se impongan las costas:

Resultando: que el procurador D. Rafael Masó, en nombre de D. Enrique Lluch, compareció en este pleito, manifestando que teniendo noticia que trataba la demandante de prolongar la resolución de este pleito bajo el pretexto de que las partes trataban de un arreglo, que ese supuesto no era cierto y que interesándole la pronta resolución comparecía en los autos con el carácter de coadyuvante, habiéndose acordado en providencia de 4 de Diciembre último tenerle por parte y darle vista de los autos, y evacuada, solicitó se señalará día para la vista:

Resultando: que en la comunicación de fecha 22 de Diciembre de 1900, firmada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia y dirigida al Alcalde de Sarriá, en que se le transmite el acuerdo de la Comisión provincial de fecha 17 de dicho mes, obrante á folio 3, en ella se expresa que vista la instancia del Alcalde de Sarriá, que en representación de aquel Ayuntamiento pide autorización para entablar recurso ante el Tribunal provincial en demanda de revocación de la providencia del Gobernador de 14 de Noviembre último, que aquella Corporación había acordado, «previo dictamen conforme de dos Letrados, sostener los derechos y atribuciones que le confiere el art. 78 de la ley Municipal, etc.»; y más adelante, y en la propia comunicación, se lee: «Resultando: que se acompaña el dictamen de los Letrados de esta ciudad, D. Joaquín Cala y D. Francisco de Paula Marsá, los cuales opinan que el Ayuntamiento de Sarriá puede sostener sus atribuciones y el derecho de separar á Lluch, acudiendo á la vía contencioso-administrativa contra la providencia del Gobierno civil de 14 de Noviembre último, etc.»:

Resultando: que en vista de los anteriores hechos y de los fundamentos de derecho que estimó pertinentes, el Tribunal provincial dictó su fallo por el que se declara no haber lugar á las excepciones de prescripción de la acción y de defecto legal en el modo de proponer la demanda y se revoca la providencia reclamada del Gobernador de la provincia de

14 de Noviembre de 1900, y en su lugar se estima firme y ejecutorio el acuerdo municipal de 3 de Septiembre de 1889, que separó del cargo de Inspector de carnes á D. Enrique Lluch, sin hacer expresa condena de costas:

Resultando: que notificada la sentencia á las partes en 23 de Abril, el Fiscal, en escrito de fecha 27, interpuso apelación:

Resultando: que sin que conste el día en que fué presentado el anterior escrito, en nota de la Secretaría de 1.º de Mayo, se expresa que en esta fecha se daba cuenta de él no habiéndolo hecho el día anterior por no haberse podido reunir el Tribunal:

Resultando: que por proveído de 1.º de Mayo el Tribunal provincial admitió el recurso de apelación, mandando elevar las actuaciones á la superioridad, previos los oportunos emplazamientos:

Resultando: que recibidos los autos en este Tribunal, por providencia de 6 de Junio se tuvo por comparecido al Fiscal:

Visto, siendo ponente el Consejero Ministro D. José Jimeno de Lerma:

Acceptando los resultandos de la sentencia recurrida:

Visto el art. 86 de la ley Municipal de 3 de Octubre de 1877: Vistos los artículos 35 en su núm. 4.º, párrafo último, 46, números 3.º y 4.º, y 48, párrafo 2.º, de la ley de 22 de Junio de 1894:

Considerando: que conforme á lo dispuesto en el art. 86 de la ley Municipal vigente, es indispensable, á fin de que los Ayuntamientos puedan litigar, que el acuerdo para verificarlo sea adoptado previo el dictamen conforme de dos Letrados, y según previene el 35 de esta jurisdicción, al escrito en que se interponga al recurso contencioso-administrativo debe acompañarse necesariamente los documentos que acrediten el cumplimiento de aquella formalidad:

Considerando: que, según repetidas decisiones de este Tribunal, sólo puede estimarse como justificante del expresado requisito el mismo dictamen original ó su testimonio ó copia certificada, y en el caso presente no se ha exhibido ni acompañado ninguno de dichos documentos, ni la parte actora ha pretendido siquiera subsanar tal omisión en la forma que autoriza el párrafo 3.º del art. 48 de la ley; y

Considerando: que por lo mismo es de estimar la excepción de defecto legal que opone el representante de la administración, á virtud del precepto contenido en el núm. 1.º del art. 313 del reglamento de 22 de Junio de 1894, y una vez admitida resulta innecesario discutir la de prescripción que como consecuencia de la anterior también ha alegado el Fiscal:

Fallamos: que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada de 22 de Abril de 1903, dejándola sin efecto, y se estima procedente la referida excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda de que se trata, declarándola sin curso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, y se insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Fernán H. Iglesias*. — *José González Blanco*. — *El Marqués de Vivel*. — *José María Jimeno de Lerma*. — *Emilio de Alvear*.

Publicación — Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. José Jimeno de Lerma, Consejero de Estado y Ministro del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, celebrando la Sala

audiencia pública en el día de hoy, de lo cual, como Secretario, certifico.
 Madrid 11 de Febrero de 1904. — JULIÁN GONZÁLEZ TAMAYO. —
 (Gaceta del 15 de Octubre.)

CRÓNICAS

Inspector provincial de Sanidad. — En las oposiciones verificadas en el mes de Diciembre último para cubrir las 48 plazas vacantes de Inspectores Médicos de Sanidad provincial, ha obtenido, á pesar de luchar con Catedráticos de Medicina, de Escuelas profesionales y militares, uno de los más brillantes y primeros puestos, el número 8 de los 62 candidatos aprobados, nuestro muy querido amigo el ilustrado Catedrático de la Escuela de Veterinaria de León D. Juan Morros y García.

Reciba el Sr. Morros nuestra más vehemente enhorabuena por su nuevo triunfo científico-profesional, en cuyo cargo no dudamos un momento que nuestro estimado compañero demostrará una vez más su gran competencia higiénica, su energía profesional, poco común en estos tiempos tan calamitosos de vacilaciones, de egoísmos y de dudas, y los extensos conocimientos sociales de que el estudioso Catedrático de nuestra Escuela leonesa se halla adornado.

A la vez no ha de extrañar á nadie que al felicitar al Sr. Morros por haber conseguido de un modo tan satisfactorio el logro de sus afanes, felicitemos igualmente á nuestra clase por pertenecer á ella, nada menos que en un puesto docente, un tan ilustre miembro como el Sr. Morros.

¿La sexta Escuela de Veterinaria? — Nuestro ilustrado compañero en la prensa y conocidísimo escritor agrícolapecuario, redactor de *El Imparcial*, D. L. de Hoyos y Sainz, publicó días pasados en el referido y popular diario el siguiente suelto en uno de sus magníficos escritos *Por la España agrícola*:

«Pidió el Ayuntamiento de Valencia al anterior Ministerio la creación de una *Escuela de Veterinaria* y de una Facultad de Farmacia, y ha obtenido, si los presupuestos llegan á regir, la primera de ambas instituciones de enseñanza. Pero es el caso que lo pedido por el Ayuntamiento no lo quieren los Veterinarios, y en la prensa profesional protestan, y con razón, de esa sexta Escuela, que viene á aumentar el ya excesivo número de las mismas, «sin dotarlas de personal ni material suficiente para que la enseñanza sea una verdad y salgan de ella los alumnos hechos y derechos, que hoy tienen ellos mismos que hacerse y en-derezarse en la práctica».

»Lo cierto es que cinco Escuelas malas no resolverán el precario estado de la ganadería, y que Francia sólo tiene tres y no muchas más

Alemania. Piense el nuevo Ministro que con el presupuesto de esa Escuela, si es que no se decide á suprimir otra y emplear ambas cantidades, puede mejorarse y hacerse práctica la enseñanza de las que quedan, según es el deseo de los mismos Veterinarios, y lo que es más atendible, la necesidad de crear aquí la zootecnia aplicada y mejorar la riqueza ganadera pobre y rutinaria.»

Excusado es hacer notar aquí la completísima y absoluta conformidad nuestra con el párrafo anterior, con tanto mayor motivo cuanto que fuimos los primeros en combatir ese disparate ministerial, contra el cual dice muy bien el Sr. Hoyos al afirmar que protesta una vez más, con razón sobrada, la clase veterinaria entera y la prensa facultativa ó profesional.

Dícese que la creación de esa sexta Escuela, al parecer patrocinada por el Gobierno, obedece, no al interés de la Veterinaria patria ni tampoco al de la mejora de la ganadería nacional, tan desdichada como casi todas las cosas españolas, ni asimismo á que los alumnos de Veterinaria salgan de ese nuevo y flamante centro (?), de esa nueva y jordana fuente con la instrucción científica, la práctica facultativa, la moralidad necesaria y el compañerismo obligados que requieren los tiempos actuales, más propios de cosas útiles que de las superfluas y por consiguiente de las innecesarias, que todas esas zarandajas les tienen sin cuidado alguno á nuestros gobernantes, sino que obedece la creación de esa sexta Escuela (caso de llevarse á la práctica) á apaciguar la briosidad y demolente oposición de cierto radical Diputado que ostenta la honrosa representación en Cortes de la hermosa ciudad del Turia, lo que, de ser cierto, se prestaría indudablemente á muy sabrosos y edificantes comentarios.

Por fortuna el Gobierno que consignó el presupuesto necesario para establecer esa *nueva fábrica* de Veterinarios, sin suprimir otras y sin dotarla del material y del profesorado necesarios y exigentes, ha caído, y es de creer que el Sr. Villaverde, al formar Gobierno, no ampare, ¡él tan amigo del buen orden económico!, ese nuevo gasto innecesario y sobre todo altamente perjudicial, contra el cual protesta airada, ó debe protestar como nosotros lo hacemos, la clase Veterinaria española.

Defunción. — El 22 del corriente ha fallecido en Criptaña (Ciudad Real) el joven é ilustrado compañero y querido amigo nuestro D. Evelio Reillo, uno de los Veterinarios más estudiosos y trabajadores y de más severa y estrecha moralidad profesional que hemos conocido en esa vasta planicie española conocida con el nombre de la *Mancha*.

Sentimos como propia la desgracia que aflige á la familia de nuestro estimado é infortunado compañero.

Reglamento de policía sanitaria. — Según dijimos en el núme-

ro de 31 de Diciembre de 1904, por Real decreto de 3 de Julio último (*Gaceta* del 12 de Diciembre) ha sido aprobado el *Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos*, redactado por el Consejo de Sanidad en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición quinta de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero último.

Consta este reglamento de 16 capítulos con 192 artículos y dos anejos, consagrados estos últimos á la enumeración de las enfermedades infectocontagiosas de los animales domésticos y á la desinfección.

Teniendo en cuenta la excepcional importancia del mismo y la obligación imprescindible que de observarle tienen los Veterinarios y los Ayuntamientos, hemos hecho una tirada económica del mismo que se vende en esta Revista al precio de 1 peseta en Madrid y 1,30 certificado en provincias, pudiéndose hacer ya los pedidos que se deseen, precio pago anticipado, no admitiéndose los sellos de correos por la imposibilidad de reducirlos á metálico.

Los señores que hayan adquirido en esta Administración el mencionado Reglamento, sin los *Estados* que en el mismo se citan, por haberse publicado dichos cuadros mucho después que aquél, pueden reclamarlos á esta Revista y se les servirán sin aumento alguno de precio.

Resolución de Guerra. — Por Real orden de 19 del corriente (*D. O.* núm. 16), se concede el retiro para Vitoria al Veterinario primero D. Antonio Feito Sáez.

Regente. — Un Veterinario con veinte años de práctica y buenas referencias desea regentar un establecimiento. Para informes dirigirse á D. Mateo González, Urosas, 18, tercero izquierda, Madrid.

Libros nuevos. — Hemos recibido un ejemplar del *Reglamento de la Unión Escolar Veterinaria* y el *Discurso* leído en la sesión inaugural de dicha *Sociedad* por el ilustrado Presidente de la misma, D. Joaquín González Piquer, y los *cuadernos 37 al 40* de la *Enciclopedia Cadéac*, traducida por el Sr. Arciniega y editada por la casa González Rojas, de Madrid.

Agradecemos á los señores donantes su delicado envío.

Libranzas de la prensa y sobres monederos. — La Administración de LA VETERINARIA ESPAÑOLA ruega á sus abonados hagan sus pagos en las expresadas libranzas, que se venden, ó deben venderse, en todos los estancos de España desde 1.º de Julio último, ó en sobres monederos que se les enviará gratis por esta Administración, debiendo significar á los morosos que de no ponerse al corriente en sus pagos, NO SÓLO SE PUBLICARÁN SUS NOMBRES EN LA REVISTA, SINO QUE TAMBIÉN SE LES SUSPENDERÁ EL ENVÍO DE LA MISMA.